



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA****9232**

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administrativo –va de Administración General por el sistema de concurso oposición, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 del Consell de Mallorca y de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales. Designación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio

Hechos

1. Mediante la Resolución de 8 de enero de 2025 del consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca se aprobaron las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos de promoción interna para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración General, por el sistema de concurso oposición, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2022 del Consell de Mallorca y de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) y se aprueban las bases específicas y las convocatorias respectivas (BOIB nº. 6, de 11 de enero de 2025; BOIB nº. 12, de 25 de enero de 2025).

2. El plazo para la presentación de solicitudes fue de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado (BOE). El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 41, de 17 de febrero de 2025 y el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 10 de marzo de 2025.

3. En fecha 9 de junio de 2025 se publicó en el tablón de edictos la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente a esta convocatoria.

4. Visto lo que establece la base 8.3, el hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas que cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria. Este reconocimiento quedará condicionado a la posterior acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, de la manera establecida en la base 13.1.

5. De acuerdo con lo que establecen los puntos 2.1 y 4.3.1 de las bases, en lo referente a los requisitos generales y específicos respectivamente, se entiende que las personas aspirantes admitidas cumplen todos los requisitos declarados en la declaración responsable en el día que finaliza el plazo para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión.

6. Igualmente, de acuerdo con el punto 6.3, la administración, de oficio o a propuesta de la persona que preside al tribunal, puede requerir en cualquier momento que los aspirantes aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos declarados, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que tengan que aportar en este proceso selectivo, y la persona interesada tiene que aportarlos. Si los requisitos no se acreditan o los documentos no se aportan en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante quedará excluida del proceso selectivo.

7. En fecha 26 de junio de 2025 la Comisión Interdepartamental CIM-IMAS, en relación con los requisitos de acceso a la promoción interna y ante el posible conflicto de interpretación del requisito específico relativo a “haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de dos años como funcionario de carrera”, acordó que para las personas que hayan adquirido la condición de personal funcionario de carrera, por haber participado en un proceso de estabilización en el Consell de Mallorca y el IMAS, se aplicarán directamente las bases del proceso de estabilización por ser la “ley especial” del procedimiento, en virtud del cual el personal estabilizado ha adquirido su condición de funcionario de carrera. Así, al personal estabilizado se le exigirá un tiempo de servicios prestados mínimo de 3 años, y tampoco se le aplicará la excepción prevista en el caso que el puesto a proveer sea en su departamento de adscripción.

8. En fecha 20 de junio de 2025 se solicitó a Recursos Humanos de la CIM y del IMAS, los Certificados de Servicios Prestados de todas las personas presentadas al procedimiento para comprobar la fecha desde la cual son funcionarios de carrera.





9. De la comprobación del Certificado de Servicios Prestados indicado en el punto anterior, las personas siguientes no cumplen el requisito de haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de tres años como personal funcionario de carrera en el cuerpo y la escala desde la cual se promociona: Gabriel Barceló Artigues, Antonia Martínez Mora, María Dolores Ramió Castro, Catalina María Soler Pujadas y María de los Ángeles Yuste Badillo.

10. En fecha 14 de julio de 2025 la señora María de los Ángeles Yuste Badillo presentó instancia con número de entrada 59561 / 2025 dirigida al servicio de Selección donde expone que considera que dispone de todos los requisitos de participación, a pesar de lo que indica el artículo 70 de la LFPCAIB de acuerdo con diversa jurisprudencia (STSJ CV 540/2015, STJCE de 08/09/11 Asunto C-177/10) y solicita que el Consell de Mallorca compute el tiempo como funcionario interino para la promoción interna de acuerdo a que el EBAP lo ha validado y es aplicado en los procesos de promoción interna de la CAIB.

11. En fecha 7 de agosto de 2025 se ha publicado en el BOIB nº. 105 la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública mediante la cual se designan los miembros del Tribunal Calificador que tiene que regir esta convocatoria.

12. En fecha 7 de agosto de 2025 el señor Gabriel Barceló Artigas presentó instancia con número de entrada 66056/2025 dirigida al Servicio de Selección de personal donde expone que considera que dispone de todos los requisitos de participación, a pesar de lo que indica el artículo 70 de la LFPCAIB de acuerdo con diversa jurisprudencia (STSJ CV 540/2015, STJCE de 08/09/11 Asunto C-177/10) y solicita que el Consell de Mallorca compute el tiempo como funcionario interino para la promoción interna de acuerdo a que el EBAP lo ha validado y es aplicado en los procesos de promoción interna de la CAIB.

13. De acuerdo con el punto 10.2.4 de las bases específicas, el consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca tiene que dictar una resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio. Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

14. A pesar de que, el Tribunal Calificador todavía no se ha constituido, se ha consultado y han hecho la propuesta para aprobar la fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, para el día 24 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en el edificio Gaspar Melchor de Jovellanos, en la UIB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares
3. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), de delegación de competencias al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública (ahora consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB núm. 92, de 15 de julio de 2025).
4. El Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de 14 de marzo de 2024, se delega en el consejero de Hacienda y Función Pública la competencia del presidente del IMAS para convocar y resolver el procedimiento de selección, incluida la resolución de recursos, si procede, de las plazas de la escala de administración general de las categorías de Técnico/ca Superior (derecho), Administrativo/va y Auxiliar de Administración General de las ofertas públicas de empleo ordinarias de los años 2021 y 2023 (BOIB núm. 43, de 30 de marzo de 2024).
5. La Resolución de 8 de enero de 2025 del consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca para aprobar las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos de promoción interna para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración General, por el sistema de concurso oposición, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2022 del Consell de Mallorca y de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) y se aprueban las bases específicas y las convocatorias respectivas (BOIB nº. 6, de 11 de enero de 2025; BOIB nº. 12, de 25 de enero de 2025).

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, al proceso selectivo de promoción interna para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administrativo -iva de Administración General por el sistema de concurso oposición, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 del Consell de Mallorca y de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, que se adjunta como anexo de esta Resolución.



2. Aprobar la fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, que se llevará a cabo el día 24 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en el edificio Gaspar Melchor de Jovellanos, ubicado en la UIB, en la calle Eivissa s/n de Palma y convocar a las personas admitidas a este proceso selectivo.
3. Establecer que el hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas que cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria. Este reconocimiento quedará condicionado a la posterior acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, de la manera establecida en las bases.
4. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo. No obstante, lo anterior, en su caso, se puede interponer, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (11 de agosto de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022

y por delegación del presidente del IMAS, según Acuerdo de Pleno de 14 de marzo de 2024,

BOIB núm. 43, de 30 de marzo de 2024)

Rafael Ángel Bosch Sans

ANEXO

Lista definitiva de personas admitidas a la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna de la categoría de Administrativo -va de Administración General

	NIF	Apellidos, Nombre
1	***3169**	Binimelis Servera, Francisca Aina
2	***1458**	Fornés Bisquerra, Susana
3	***9139**	Gómez Ibañez, Francisco Javier
4	***8122**	Gonzalez Segui, Miguel Angel
5	***7172**	Inarejos Aguilar, Fidel
6	***1442**	Márquez Lyons, Carolina
7	***0226**	Martínez Serrano, Alicia
8	***4709**	Moranta Romaguera, Luis
9	***2255**	Obrador Llompart, Antonia
10	***5757**	Payeras Pol, Antonia
11	***6438**	Pérez Verdera, Maria Dolores
12	***3714**	Pons Victori, Cristina





Lista definitiva de personas excluidas a la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna de la categoría de Administrativo -va de Administración General

	NIF	Apellidos, Nombre	Motivo exclusión
1	***4027**	Barceló Artigues, Gabriel	1
2	***4519**	Martínez Mora, Antonia	1
3	***1108**	Ramió Castro, Maria Dolores	1
4	***2912**	Soler Pujadas, Catalina Maria	1
5	***6656**	Yuste Badillo, María de Los Ángeles	1

*** Motius exclusión**

I. No haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de tres años como personal funcionario de carrera en el cuerpo y la escala desde la cual se promociona.

